

907036

2092

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2026
SUSCRITO CON LA JUNTA DE
VECINOS "VILLA EL CORTIJO SUR".-

CONCHALI, 01 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1070 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 y Pre-Obligación N° 5/506 ambos de fecha 15.05.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificados a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio ambos del año 2026; Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026 que aprobó nómina de los proyectos seleccionados; Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2026, de fecha 10 de julio del 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "VILLA EL CORTIJO SUR", RUT: N° 72.050.700-5, correspondiente a la Unidad Vecinal N°33, representada por su Presidente (a), don (a) NELSON ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS, cédula nacional de identidad N° 4.365.143-9, con domicilio en Robert Kennedy N°5283 y por su Tesorero(a), don(a) CLAUDIO HERNAN MUÑOZ SILVA, cédula nacional de identidad N° 13.262.390-2, con domicilio en Luis Cruz Martínez N°1853, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 el 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.



SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 164 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.226.627.- (dos millones doscientos veintiséis mil seiscientos veintisiete pesos) cifra que corresponde a \$2.120.597.- (dos millones ciento veinte mil quinientos noventa y siete pesos) como aporte municipal y \$106.030.- (ciento seis mil treinta pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5825198 de fecha 07 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: “Nueva vida para la cancha”, en el ámbito de Deporte e Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Obra vendida: mejoramiento carpeta (piso) de la multicancha.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) NELSON ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS, como Presidente (a) y don (a) CLAUDIO HERNAN MUÑOZ SILVA, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.



SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) NELSON ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS, como Presidente (a) y don (a) CLAUDIO HERNAN MUÑOZ SILVA, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 12 de marzo del año 2026. ✓

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
24.01.005.002	FONDEVE	\$120.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO - DIREM
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
JUNTA DE VECINOS “BRISAS DEL NORTE”
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285/

CONVENIO FONDEVE 2026

En Conchalí, a 10 de julio del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL CORTIJO SUR"**, RUT: N° 72.050.700-5, correspondiente a la **Unidad Vecinal N°33**, representada por su Presidente (a), don (a) **NELSON ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS**, cédula nacional de identidad N° 4.365.143-9, con domicilio en Robert Kennedy N°5283 y por su Tesorero(a), don(a) **CLAUDIO HERNAN MUÑOZ SILVA**, cédula nacional de identidad N° 13.262.390-2, con domicilio en Luis Cruz Martínez N°1853, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 el 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **164** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.226.627.-** (dos millones doscientos veintiséis mil seiscientos veintisiete pesos) cifra que corresponde a **\$2.120.597.-** (dos millones ciento veinte mil quinientos noventa y siete pesos) como aporte municipal y **\$106.030.-** (ciento seis mil treinta pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° **5825198** de fecha 07 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: "**Nueva vida para la cancha**", en el ámbito de **Deporte e Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios** para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- Obra vendida: mejoramiento carpeta (piso) de la multicancha.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **NELSON ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS**, como Presidente (a) y don (a) **CLAUDIO HERNAN MUÑOZ SILVA**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) **NELSON ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS**, como Presidente (a) y don (a) **CLAUDIO HERNAN MUÑOZ SILVA**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 12 de marzo del año 2026.

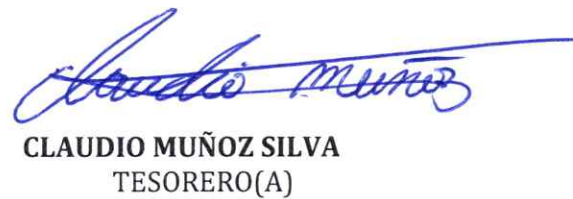
DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ



NELSON MARTINEZ CONTRERAS
PRESIDENTE (A)



CLAUDIO MUÑOZ SILVA
TESORERO(A)

RVF/CMA/nme.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N°

82644

INGRESO N°

5825198

JUNTA DE VECINOS VILLA EL CORTIJO SUR

72050700-5

NOMBRE

RUT

ABRAHAM LINCOLN 5273

CONCHALI

DOMICILIO

COMUNA

FIDOF Y FONDEVE

TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN

TELÉFONO

R.O.L.

VIGENCIA

07/07/2026

FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FONDEVE 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N°760
DEL 30/06/2026

NO USAR - CONTABILIDAD

UNIDAD

31/07/2026

FECHA VENCIMIENTO

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

VALORES \$

Aporte Fondeve

106.030

07/07/2026

NoLuminosa:0

Luminosa:0

Otup:

SUB TOTAL

106.030

I.P.C.

0

INTERES

0

TOTAL \$

106.030

fgrose

LIQUIDADOR

mcuevas

EMISOR

CONTRIBUYENTE



FONDEVE 2026-2028
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

45

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2026-2028	
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización. <i>Pres, Secretario, Tesorero</i>	<i>Financiero</i>
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	<i>Interno</i>
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente. <i>Certificado</i>	
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	<i>Interno</i>
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto.	
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	
15	Giro Servicio de Impuestos Internos concordante al rubro o servicio del proyecto.	
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos de Instalación Eléctrica o Gas.	
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	<i>51 Firma</i>
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	
21	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.	
23	Formulario N°9: Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento.	
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	

*Rut SII
Giro*

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
COORDINADOR**

RECIBIDA EL:

Página 1 | 18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterarla. Firma del archivo original"

DDCC

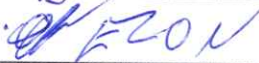
FORMULARIO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	Villa el Cortijo SUR
Unidad Vecinal N°	#33
RUT de la Junta de Vecinos	72050700-5
Número de la Personalidad Jurídica	241
Número de Cuenta Bancaria	33935632271
Tipo de Cuenta	Ahorro
Banco	Banco Estado
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	Claudio.MUNOZ2K17@gmail.com

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

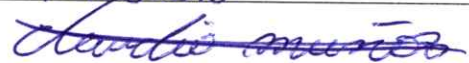
PRESIDENTE (A)

Nombre	Nelson Martinez
Rut	4365143-9
Dirección	Robert Kennedy #5283
Teléfono	937788608
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	Karina Manriquez Araya
Rut	15585922-9
Dirección	Pedro Aguirre Cerda #1937
Teléfono	977420647
Firma	

TESORERO (A)

Nombre	Claudio Muñoz Silva
Rut	13262390-2
Dirección	Luis Cruz Martinez #1853
Teléfono	964853315
Firma	



*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500684965329

Código Verificación:
b5a27332edb1



500684965329

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 12-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131403 con fecha 28-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA EL CORTIJO SUR
DOMICILIO : ABRAHAM LINCOLN N° 5273
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 28-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 12 Marzo 2026, 16:22.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500684965753

Código Verificación:
c4154d11ea92



500684965753

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 12-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131403 con fecha 28-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA EL CORTIJO SUR
DOMICILIO : ABRAHAM LINCOLN N° 5273
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 28-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 23-03-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	NELSON ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS
SECRETARIO	KARINA MAGDALENA MANRIQUEZ ARAYA
TESORERO	CLAUDIO HERNAN MUÑOZ SILVA

R.U.N.
4.365.143-9 ✓
15.585.922-9 ✓
13.262.390-2 ✓

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 23-03-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 12 Marzo 2026, 16:24.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS VILLA EL CORTIJO SUR

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONOMICA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
A LINCOLN 5273 CONCHALI

RUT
72050700-5



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202608302599

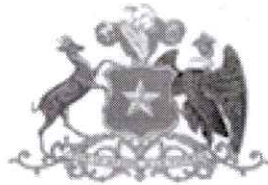
FECHA EMISIÓN 23/03/2026

RUT USUARIO 4365143-9
CÉDULA

USUARIO NELSON ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





REPUBLICA DE CHILE



600026868353

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : NELSON ANTONIO MARTÍNEZ CONTRERAS

R.U.N. : 4.365.143-9 Fecha nacimiento: 27 Mayo 1940

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

4365143-9 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

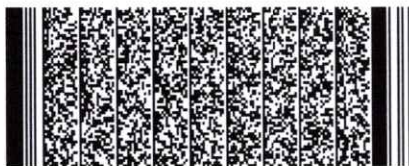
R U N FINES

4365143-9 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 13 Abril 2026, 11:46.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1820221

RUN : 4365143-9

2ZQRSñ

www.registrocivil.gob.cl





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500688349030

Código Verificación:
4f2998d8a123



500688349030

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CLAUDIO HERNÁN MUÑOZ SILVA

R.U.N. : 13.262.390-2 Fecha nacimiento: 23 Septiembre 1977

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

13262390-2 **SIN ANTECEDENTES** ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

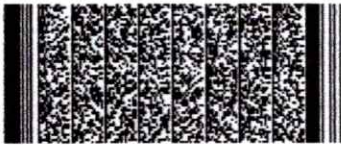
R U N FINES

13262390-2 **SIN ANOTACIONES** ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 28 Marzo 2026, 13:41.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl





REPÚBLICA DE CHILE



600026458741

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : KARINA MAGDALENA MANRÍQUEZ ARAYA

R.U.N. : 15.585.922-9 Fecha nacimiento: 11 Junio 1983

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N F I N E S
15585922-9 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N F I N E S
15585922-9 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 26 Marzo 2026, 13:22.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





DIRECCION DE RENTAS MUNICIAPLES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM N° 153/2026

10 ABR 2026

FECHA

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2026

ANT : MEMORANDUM N°393/2026 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FONDEVE 2026, se adjunta listado.

N°	UV N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	1	PARQUE SANTA MÓNICA	72148200-6	Sin deudas ni observaciones
2	4	VILLA DOÑA JAVIERA	65180625-9	Sin deudas ni observaciones
3	4	UNIDAD Y ESFUERZO SECTOR 3	65262280-1	Sin deudas ni observaciones
4	4	REMODELACIÓN PANAM NORTE	72061400-6	Sin deudas ni observaciones
5	5	POBLACIÓN NUEVA MONTERREY	72068900-1	Sin deudas ni observaciones
6	6	HOGAR PROPIO	70006700-9	Sin deudas ni observaciones
7	8	BRISAS DEL NORTE	72108300-4	Sin deudas ni observaciones
8	8	COMUNIDAD EDUARDO CANALES	65170739-0	Sin deudas ni observaciones
9	8	VILLA SANTIAGO NORTE	65181523-1	Sin deudas ni observaciones
10	8	MANUEL RODRÍGUEZ	65176576-2	Sin deudas ni observaciones
11	9	VILLA DON PEDRO	65118433-9	Sin deudas ni observaciones
12	9	UNIDAD Y ESFUERZO	71497100-K	Sin deudas ni observaciones
13	9	VILLA IRENE FREI POR SIEMPRE	65028271-K	Sin deudas ni observaciones
14	9	LAS MERCEDES	72579800-8	Sin deudas ni observaciones
15	10	VILLA LA PALMA	65118295-6	Sin deudas ni observaciones
16	10	VILLA LA PALMA SUR PEREZ COTAPOS	65634740-6	Sin deudas ni observaciones

885826



17	10	LAS PALMAS UNIDAS	72062600-4	Sin deudas ni observaciones
18	11	POBLACION EL CONGO	65515600-3	Sin deudas ni observaciones
19	13	UNION Y ESFUERZO	73121200-7	Sin deudas ni observaciones
20	15	VILLA LA PALMERA	72053300-6	Sin deudas ni observaciones
21	16	HUECHURABA CENTRAL	72061300-K	Sin deudas ni observaciones
22	18	PALMILLA ORIENTE	71963600-4	Sin deudas ni observaciones
23	21	PLAZA LA PALMILLA	72103400-3	Sin deudas ni observaciones
24	22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72075000-7	Sin deudas ni observaciones
25	23	MANUEL RODRÍGUEZ	72071500-7	Sin deudas ni observaciones
26	23	LOS MINERALES	65052470-5	Sin deudas ni observaciones
27	24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72099200-0	Sin deudas ni observaciones
28	28	JUANITA AGUIRRE	72069000-4	Sin deudas ni observaciones
29	31	EUSEBIO LILLO	72081600-8	Sin deudas ni observaciones
30	33	VILLA EL CORTIJO SUR	72050700-5	Sin deudas ni observaciones
31	35	VILLA LAS ARBOLEDAS DE QUILICURA	72055900-5	Sin deudas ni observaciones
32	36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72067400-9	Sin deudas ni observaciones
33	38	LAS VERTIENTES	65052860-3	Sin deudas ni observaciones
34	39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72073800-7	Sin deudas ni observaciones
35	40	POBLACION REPUBLICA DE MEXICO	72292500-9	Sin deudas ni observaciones
36	41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65037578-5	Sin deudas ni observaciones
37	42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65187382-7	Sin deudas ni observaciones
38	43	NOR ORIENTE	65077048-K	Sin deudas ni observaciones
39	44	NUEVA ESPERANZA	65040068-2	Sin deudas ni observaciones
40	44	PSDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65128512-7	Sin deudas ni observaciones
41	45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65038355-9	Sin deudas ni observaciones
42	46	BARRIO CÍVICO	65187774-1	Sin deudas ni observaciones
43	46	PALMAS DE MALLORCA	65050330-9	Sin deudas ni observaciones
44	47	ENEAS GONEL SECTOR 2	65137560-6	Sin deudas ni observaciones
45	48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65183718-9	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcv

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 23 MAR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos VILLA EL CORTIJO SUR, de la Unidad Vecinal N° 33, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 164.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

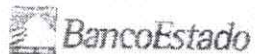
El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS VILLA EL CORTIJO SUR, RUT 72.050.700-5, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	NELSON MARTINEZ CONTRERAS
RUT del representante legal	4.365.143-9
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS VILLA EL CORTIJO SUR
RUT de la institución	72.050.700-5
Fecha de emisión del certificado	05/05/2026





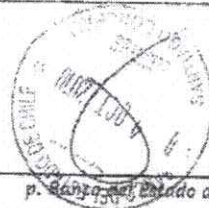
Folio N° 4563903

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En UF - Reajustable

Oficina de Apertura
339 STGO. CONCHALI
VSOLARI
Número de Cuenta
33935632271

NOMBRE TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS VILLA EL CORTIJO

Fecha de Apertura
01-Oct-1900
1369
Mes de Capitalización
Octubre



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por TERMINO de la anterior, folio N° efectuado el
en oficina N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N°
abierta en el
V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

FORMULARIO Nº2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

Nueva Vida para la Cancha

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto
(indicar dirección completa)

AV el Cortijo # 1828

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

PREVENCIÓN SITUACIONAL
(SEGURIDAD)

MEDIO AMBIENTE

INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO Y/O
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS

X

X

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.-

Mejorar el espacio Público

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.-

Mejorar y recuperar el espacio deportivo

2.-

Promover la recreación y Vida Saludable

3.-

Mejorar la infraestructura y fortalecer la
convivencia en el sentido de la Comunidad

1



FONDEVE 2026-2028
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

- ¿EN QUÉ CONSISTE?
- ¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?
- ¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
- ¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

- CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA CARPETA (PISO) DE LA MULTICANCHA. EL CUAL CONSISTE EN:

- 1- ABERTURA DE GRIETAS Y LIMPIEZA DE LA CARPETA CANCHA
- 2- SACADO DE MONTICULOS DE CEMENTO EXISTENTES EN LA CARPETA
- 3- APLICACION DE SILICONA ESPECIAL PARA PISOS.
- 4- TAPADO DE ORIFICIOS EN LA CARPETA CON CEMENTO ESPECIAL Y MONTERO PARA PISO
- 5- APLICACION DE DOS CAPAS DE PINTURA ESPECIAL PARA CARPETAS
- 6- DEMARCAACION DE LINEAS EN LA CARPETA CON PINTURA ESPECIAL DE ALTO TRAFICO
- 7- LA CANCHA PRESENTA UN EVIDENTE ESTADO DE DETERIORO EN SUPERFICIE
- 8- SE REALIZA CON EL FIN DE RECUPERAR UN ESPACIO COMUNITARIO CLAVE, PROMOVRIENDO LA PRACTICA DEPORTIVA, VIDA SOSTENIBLE

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?
¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?
¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

8- E INTEGRACION SOCIAL

9- BENEFICIOS DIRECTOS: ESPECIALMENTE
PARA TODA LA COMUNIDAD QUE HAN
USO FRECUENTE DE LA CANCHA (500 PERSONAS)

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: PERSONAS
QUE ANRIENDAN LA CANCHA PARA
REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
200 PERSONAS APROXIMADOS

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI,

06 MAY 2026

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí,
certifica que el permiso sobre el Bien Nacional de uso Público, ubicado en las
calles Abraham Lincoln con Avenida El Cortijo, otorgado a la Junta de
Vecinos Villa El Cortijo Sur, cuyos deslindes son los siguientes;

Norte	BNUP en línea de 28.00 m.
Sur	BNUP en línea de 28.00 m.
Poniente	BNUP en línea de 16.50 m.
Oriente	BNUP en línea de 16.50 m.

Sancionado mediante el Decreto Exento N° 567 de 05.07.2022, se encuentra
vigente a la fecha. Acto administrativo forma parte del presente certificado.

DBF/sem.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE USO CON LA
JUNTA DE VECINOS "VILLA EL CORTI-
JO SUR".-**

05 JUL 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

567

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado/ emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria de fecha 09 de Junio de 2022; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 24.06.2022; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro del 24.06.2022; Formulario de solicitud de Comodato de fecha 02.06.2022; copia Memorándum N° 300 del 09.06.2022 Obras Municipales; Memorándum N° 367 del 13.08.2021 de Desarrollo Comunitario; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Uso de fecha 24 de Junio del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL CORTIJO SUR"**, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 241, de la Unidad Vecinal N° 33, representada por su presidenta, doña **MARTA RIVEROS URR**A, cédula nacional de identidad N° 10.636.137-1, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 1867, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí es administradora del terreno con calidad de Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Abraham Lincoln con Av. El Cortijo, comuna de Conchalí, donde se encuentra emplazada cancha de pasto sintético, con una superficie de 462,00 m2 aproximadamente, según croquis elaborado por la Dirección de Obras Municipales, el predio tiene las siguientes dimensiones:

NORTE	: BNUP en línea de 28.00 m
SUR	: BNUP en línea de 28.00 m
PONIENTE	: BNUP en línea de 16.50 m
ORIENTE	: BNUP en línea de 16.50 m

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en otorgar Permiso de Uso y administración a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL CORTIJO SUR"**, sobre el terreno (BNUP) individualizado en la cláusula primera del presente Convenio de Uso.

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA EL CORTIJO SUR"**, debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso sobre el inmueble de administración Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a:



- a) Mantener el inmueble y la cancha abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el terreno en cuestión.
- b) Mantener el inmueble y la Cancha en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el inmueble y la cancha sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) Deberán asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, y la cancha, en consecuencia quedara obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar el inmueble y la cancha como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las dependencias del inmueble entregado en Permiso de Uso.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un periodo de 5 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la JUNTA DE VECINOS "VILLA EL CORTIJO SUR", destina el terreno objeto del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de Organizaciones Comunitarias.

SEXTO: La JUNTA DE VECINOS "EL CORTIJO", con la finalidad de administrar Cancha de Pasto Sintético, deberá regirse estrictamente a lo establecido en el "Reglamento de Uso de Canchas de Pasto Sintético" sancionado por Decreto Exento N° 232 de fecha 02 de marzo del año 2016, y sus modificaciones; o bien al instrumento que lo reemplace.

El reglamento forma parte integrante del presente convenio

SEPTIMO: Doña MARTA RIVEROS URRÁ en la representación de la JUNTA DE VECINOS "VILLA EL CORTIJO SUR", comparece y acepta el terreno referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.



OCTAVO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña MARTA RIVEROS URRUTIA, para comparecer en su calidad de Presidente y en representación de la JUNTA DE VECINOS "VILLA EL CORTIJO SUR" de la Unidad Vecinal N° 33, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 24 de junio del año 2022.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO

Organizaciones Comunitarias

Interesados.

Art.7° letra g) Ley N° 20.285./



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí













FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS

Nombre del proyecto	Nueva Vida para La Cancha
Organización	Junta de Vecinos Villa El Cortijo
Barrio	El Cortijo
UV	33
Ámbito de Postulación	Infraestructura
Tipo de Proyecto	Mejoramiento Multicancha

Factibilidad de la Iniciativa

Factible

Observaciones

Según los antecedentes tenidos a la vista, se resuelve lo siguiente: Dadas las características del proyecto, correspondiente a la ejecución de obras, resulta indispensable dar estricto cumplimiento al “Arte del Buen Construir”, entendido como el conjunto de prácticas, criterios técnicos, normas y estándares que garantizan una ejecución adecuada, segura, funcional y durable de la obra, velando por la correcta calidad constructiva en todas sus etapas.

Profesional encargado de	María Teresa Arrochet Ramírez
Correo	
Dirección en coordinación	Dirección Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)



FACTIBILIDAD TÉCNICA	
Solo a ser completado por Proyectos de Infraestructura	
APROBADO	RECHAZADO
FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE	FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*



CANTIDAD	DETALLE	MONTO \$
	SUBTOTAL (3)	\$

CANTIDAD	DETALLE	MONTO \$
	SUBTOTAL (4)	

\$2,226.627

MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 2.120.597 ✓
MONTO APORTADO POR LA ORGANIZACIÓN (MINIMO 5%)	\$ 106.030 ✓
MONTO TOTAL DE EJECUCION PROYECTO (ITEM 1+ ITEM 2+ ITEM 3 + ITEM 4)	\$ 2.226.627 ✓



Presupuesto

Nombre: Nelson Alejandro Pereira Molina

Rut: 13.070.269-4

Dirección: Luis Cruz Martinez 1860

Comuna: Conchali

Giro: Construcción

email: nelsonpereiramolina6@gmail.com

Telefono: 940270458

Dirección: Luis Cruz Martinez #1860



Fecha del presupuesto	13/04/2026	Validez	30 dias
-----------------------	------------	---------	---------

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Sellador Sika Flex	20	339.800	339.800
Pintura de piso (tineta 19 lts)	3	350.970	350.970
Pintura demarcación (19 lts)	1	116.990	116.990
Brochas 4 pulgadas	3	25.011	25.011
Rodillos Lizcal chiporro	4	31.876	31.876
Masking tope 1 1/2	8	16.800	16.800
Sacos de Bekron 25 ks	4	107.200	107.200
Escobillon grande 60 cm	2	40.000	40.000
Discos diamantados para cemento 9 pulgadas	2	67.980	67.980
Flete	1	30.000	30.000
Construcciones Ramirez	1	1.100.000	1.100.000

SUB-TOTAL	2.226.627
DESCUENTO	
IVA	
TOTAL PRESUPUESTADO	2.226.627

Firma	Firma del cliente
-------	-------------------





El Servicio de Impuestos Internos con fecha 15-04-2026 12:13:14, certifica que ha efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente : 13.070.269-4 NELSON ALEJANDRO PEREIRA MOLINA
Clasificación : PERSONA NATURAL CHILENA
Solicitante : 13.070.269-4 NELSON ALEJANDRO PEREIRA MOLINA
Fecha inicio actividades : 15-04-2026
Actividad a realizar : REPARACION Y CONSTRUCCION DE CASA

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
SEGUNDA	NO	PERSONA

Actividades Económicas			
Código	Descripción	Categoría	Afecto
682000	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA	SEGUNDA	NO

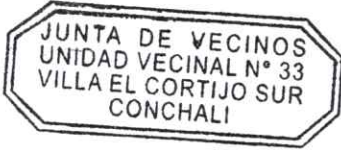
Dirección	
Domicilio	Calle/Número: L CRUZ M 1860, Rol: 6194-13, Comuna: CONCHALI, Rut Propietario: 0-, Calidad Ocupac.: , Monto arriendo M \$: 0

Información de contacto

Correo Electrónico	Teléfono móvil
nelsonpereiramolina6@gmail.com	940270458

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



FORMULARIO N°4 ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO	
NOMBRE DEL PROYECTO	- Nueva Vida para la Cancha
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	Junta de Vecinos Villa el Cortijo Sur
UV N°	#33
FECHA ASAMBLEA	Sábado 28 de Marzo 2026
TIMBRE ORGANIZACIÓN	

Con un total de 42 miembros de la Junta de Vecinos en asamblea realizada con fecha 28/03/2026, se acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2026 denominado:
- Nueva Vida para la Cancha

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMAR TESORERO (A)

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

Página 9 | 18

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias

NOTIFICACIÓN

Proceso de evaluación de FONDEVE 2026

Junta de Vecinos: Villa El Cortijo Sur

Fecha Notificación: 29/04/2026

Observación	Antecedentes requeridos para aclarar	Estado de resolución
Cedula de Identidad Secretaria	Corregir	OK
Documento Receptores Públicos	Corregir	OK
Certificado Cuenta Bancaria	Corregir	OK
Resumen de Costos Formulario N°3	Corregir	OK
Patrocinantes / Beneficiarios Form. N°4	Agregar	OK
Comodato Cancha	Agregar	PENDIENTE MANDAR POR SECMU

El presente documento da cuenta de la notificación de observaciones a la organización y el plazo para subsanar

Nombre y Firma recepción de notificación.

FONDEVE 2026-2028 FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°5 **PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS**

N°	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
1	DAVID RAMÍREZ D.	11.088.167-3	<i>[Signature]</i>
2	Cecilia Rodríguez	14.670.812-9	<i>[Signature]</i>
3	Antonio Ramos C	7.846.632-4	<i>[Signature]</i>
4	No. LANDO S. R. L.	6.384.431-4	<i>[Signature]</i>
5	IGNACIO PACHECO	9.964.417-6	<i>[Signature]</i>
6	LORENA SOLÍS	12.877.286-3	<i>[Signature]</i>
7	Cecilia Henríquez	8.002.523-8	<i>[Signature]</i>
8	Osvaldo Sepúlveda	11.413.688-3	<i>[Signature]</i>
9	CLAUDIO MUÑOZ	4.685.870-0	<i>[Signature]</i>
10	HUMBERTO GHIRARDELLI	4.133.006-6	<i>[Signature]</i>
11	Fernanda Pulgar	20.133.745-3	<i>[Signature]</i>
12	Osvaldo Sepúlveda	9.820.440-7	<i>[Signature]</i>
13	María Fátima	9.639.114-5	<i>[Signature]</i>
14	Osvaldo Henríquez S.	12.638.781-3	<i>[Signature]</i>
15	FERNANDO CASTILLO	5.926.173-8	<i>[Signature]</i>
16	SONIA ARAYA	5.868.192-1	<i>[Signature]</i>
17	RITA VALENZUELA	6.474.201-9	<i>[Signature]</i>
18	Nelson Pereira M.	13.070.269-4	<i>[Signature]</i>
19	Carolina Muñoz Chaparro	20.488.541-3	<i>[Signature]</i>
20	Colomba Pacheco Pérez	22.129.791-1	<i>[Signature]</i>
21	Claudio Muñoz	13.262.390-2	<i>[Signature]</i>
22	Karina Monríquez	15.585.922-9	<i>[Signature]</i>
23	Martín Cledon	22.246.641-5	<i>[Signature]</i>
24	BLANCA PÉREZ	5.899.522-3	<i>[Signature]</i>
25	Rodrigo Cortés	15.412.312-1	<i>[Signature]</i>

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

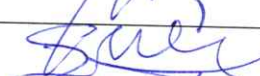
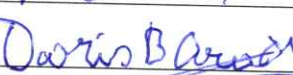
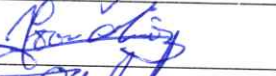
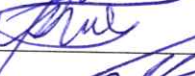
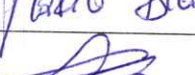
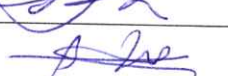
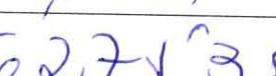
Página 10 | 18

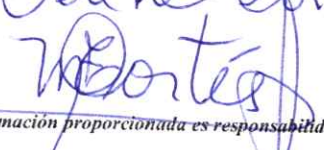
"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
26	Gabriel Cortez	7-255.509-0	
27	SILVIA GONZALEZ	6497164-6	
28	MANUEL FUENTES	7210930-9	
29	DORIS ARAOS	4.122/54-2	
30	BENATO LARCANO	10205368-0	
31	SARA DIAZ	9213125-4	
32	ELBA BAHAMONDE	3809895-0	
33	HUGO LOPEZ	13460469-7	
34	CRISTIAN FABIA	10926630-2	
35	LUIS CARTES	14125885-0	
36	DORIS SILVA ARAOS	8.777.189-K	
37	IVAN MUÑOZ MEZA	6343091-9	
38	JOSE LUIS DIAZ	13924111-8	
39	Lorena Medina Giraldo	23974787-6	
40	Flore Florio Flores	6927797-7	
41	JORGE SILVA	10462766-8	
42	Alejandra Salazar	10671.738-9	
43	Marilina Delmar Arce	11090426-6	
44	Mario Molina	10.636.127-4	
45	JOSE SILVA	9856932-4	
46	Cesar Diaz	18.166.861-K	
47	Carlos Riquelme	10.945.521-0	
48	Maria Jose Diaz	14.128.181-K	
49	Diego Riquelme	21791.913-4	
50	Rosario Flores	8957.512-5	

51 Marie Genevieve Cortez RUT: 6271380-3


*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

Página 11 | 18

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



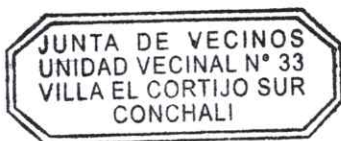
FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Nelson Martinez Contreras Fecha 12 abril 2026
N° 4.365.1439 con cédula de identidad
y Presidente /a y representante legal de la Junta de Vecinos N° 33 de
nombre Junta de Vecinos Villa el Cortijo Sur ubicada en el
barrio Conchalí
Fondeve, emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto
el cual se desarrollará y ejecutará en la sede
ubicada en la cancha pu Cortijo #1888 de la comuna de Conchalí, Santiago; en
concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2026.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además, se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas, estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.



Nelson Martinez Contreras

Nombre, Firma y Timbre



FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Yo, Nelson Martinez Contreras Fecha. 12 abril 2026
con cedula de
identidad N° 4365143-9, con domicilio en
Robert Kennedy # 5283, comuna de
Conchalí en mi cargo de, Presidente de la Junta de Vecinos
denominada: Junta de Vecinos Villa el Cortijo Sur
UV N° 33, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.


4.365.143-9
Firma y RUT

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 12 abril 2026

Yo, Kanna Manriquez Araya con cedula de
identidad N° 15.585.922-9 con domicilio en
Pedro Aguirre Cerda # 1937 comuna de
Conchalí en mi cargo de, Secretario de la Junta de Vecinos
denominada: Junta de Vecinos Villa el Cortijo Sur

UV N° 33, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

 15.585.922-9

Firma y RUT

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha. 12 Abril 2026

Yo, Claudio Muñoz Silva con cedula de
identidad N° 13.262.390-2, con domicilio en
Luis Cruz Martinez # 1853, comuna de
Conchalí en mi cargo de, Tesorero de la Junta de Vecinos
denominada: Junta de Vecinos el Cortijo Sur
Villa
UV N° 33, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

 13.262.390-2
Firma y RUT

Villa El Cortijo Sur 0033



FONDEVE 2026-2028
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

X. TABLA DE PONDERACION

ARTÍCULO 12º: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general y cualitativa de cada proyecto admisible, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los cinco (5) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del periodo de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO Y PERTINENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de territorio, su coherencia con el diagnostico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática del territorio, presenta diagnostico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general del territorio con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	8%

16-Abril

		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos. Es una organización nueva que esta postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	7%
		El proyecto se rindió fuera de plazo.	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación más de 100 asociados y/o beneficiarios que firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecto cuenta con una participación, entre 51 y 99 asociados y/o beneficiarios firman en formulario de postulación.	10
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma máximo ponderados)	77%